

**1271-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diecisiete horas con veintisiete minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró el día doce de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Golfito, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN GOLFITO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602110088	LIZBETH MONTIEL SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
604450661	LENCY YULIANA SANCHEZ MONTERO	TESORERO PROPIETARIO
601960821	RANDAL FRANCISCO MUÑOZ PALACIOS	PRESIDENTE SUPLENTE
600950792	MARIA CRISTINA ARTAVIA MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
603790908	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MONTIEL	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501180945	ZOILA BLANDON SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603790908	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MONTIEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
604450661	LENCY YULIANA SANCHEZ MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602110088	LIZBETH MONTIEL SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
601960821	RANDAL FRANCISCO MUÑOZ PALACIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No proceden los nombramientos del señor Julio Antonio Reyes Robles, cédula de identidad 104490947, como secretario propietario y delegado territorial propietario, debido que presenta doble militancia con el partido Renovación Costarricense al haber sido designado en los puestos de secretario suplente y delegado territorial suplente en la asamblea cantonal de Golfito de la provincia de Puntarenas celebrada por ese partido político el día quince de julio de dos mil dieciséis, cargo en el que fue acreditado por este Departamento, mediante auto n.º261-DRPP-2017 de las once horas con treinta y ocho minutos del trece de marzo de dos mil diecisiete. Para subsanar dicha inconsistencia, el partido Justicia Social Costarricense deberá aportar la carta de renuncia del señor Reyes Robles al partido Renovación Costarricense, con el recibido original de esa agrupación política, o bien, celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

En virtud de lo anterior queda pendiente de designar los puestos de **secretario propietario y un delegado territorial propietario**. Tome en cuenta el partido político que, en lo que respecta al nombramiento de todos los puestos, deben cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag  
C.: Exp. n.º266-2018, partido Justicia Social Costarricense  
Ref., No.: 7278, 6089, 6926, 6155-**2021**